



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2026-A/MDL.
Laredo, 15 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

El **Informe N.º571-2026-GDSYPV/MDL**, de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la emisión de Decreto de Alcaldía que **APRUEBE LA AGENDA TERRITORIAL LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – ATLDIS DEL DISTRITO DE LAREDO PARA EL PERIODO 2026.** – Ref.: Ordenanza Municipal N.º02-2025-CM/MDL Decreto de Alcaldía N.º13-2025-A/MDL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ejercerse con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Locales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001-2024-GRLL-CR; publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26/03/2024 que aprueba la “Creación de la Instancia Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) La Libertad, como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 se Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente;

Que, consideran también lo establecido en dicho Reglamento, en su Artículo 35.- Reconocimiento de la heterogeneidad organizacional y diversidad territorial en la provisión de servicios, en su inciso 35.2 establece que a fin de lograr una mejor implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas en el territorio, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno consideran las diferentes particularidades geográficas, demográficas, sociales, culturales, tamaño poblacional, accesibilidad, riesgos, entre otras características específicas, para contribuir a una mejor toma de decisiones.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990



Que con Decreto de Alcaldía N° 13-2025-A/MDL, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 02-2025-CM/MDL-; que aprueba la “Creación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IALDIST) DEL DISTRITO DE LAREDO en cuyo artículo 17° de conformación de órganos técnicos de apoyo e instrumentos de gestión operativa de la IALDIST estable que La Agenda Territorial Local u Estrategia para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial Local (ATLDIS) se convierten en un instrumento de gestión operativa de la IALDIST, en donde se plantean las prioridades de gestión en el territorio regional para mejorar el acceso a servicios de la PNDIS, y que deben ser atendidos de manera urgente, contemplando actividades y acciones de mejora ágiles, concretos, atendibles en el corto y mediano plazo, identificando los responsables directos e indirectos de dicha acción de mejora, así mismo debe permitir hacer el seguimiento periódico del nivel implementación de la PNDIS y su alineamiento a los instrumentos de gestión operativa y presupuestal del Gobierno Regional, Gobierno Local, Sectores e Instituciones integrantes de la IALDIST. Es un instrumento dinámico, que se construirá y actualizará sobre la base de los informes y reportes, y trabajo generado por los grupos o comités técnicos, temáticos y/o especializados de la IALDIST, bajo la dirección de la Secretaría y órganos técnicos de apoyo u otros especialistas que las IALDIST considere necesarios que intervengan en su construcción y desarrollo. Se aprobará por Resolución Ejecutiva por un periodo de 01 año.



Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AGENDA TERRITORIAL LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL-ATLDIS DEL DISTRITO DE LAREDO PARA EL PERIODO 2026, la mismo que, en anexo, se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y gerencias, subgerencias, u oficinas involucradas directa e indirectamente al desarrollo social, ejecutar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Gerencias y/o áreas del Gobierno Local del Distrito de Laredo, involucradas en la implementación de la ATLDIS del Distrito de Laredo cumplan y apoyen de manera efectiva en su aplicación y logro de los objetivos planteado, de acuerdo a sus funciones en coordinación con los demás sectores y niveles de gobiernos.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se notifique el presente reglamento a todos los actores territoriales integrantes de la IALDIST del DISTRITO DE LAREDO, para que cumplan y apoyen de manera efectiva en su aplicación y logro de los objetivos planteado, de acuerdo a su autonomía y funciones en coordinación con los demás sectores y niveles de gobiernos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto local conforme a lo establecido en el artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Anthony Morsés Frontado Castillo

Bach. Anthony Morsés Frontado Castillo
ALCALDE (e)



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ